

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 053 DE 2021 (Septiembre 02)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA SEÑALADO EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN No. 052 DE 31 DE AGOSTO DE 2021”

La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja, en uso de sus facultades constitucionales, y legales, en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política - modificado por el artículo 2° inciso 4 del Acto legislativo No. 02 de 2015, artículo 272 de la Constitución Política- modificado por el artículo 4° del Acto legislativo No. 04 de 2019, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 06 de julio de 2012, Ley 1904 de 2018, Resolución No. 0728 de 2019 modificada por la Resolución 0785 de 2021, Acuerdo Municipal No. 059 de 2006, Reglamento Interno del Barrancabermeja, y

C O N S I D E R A N D O :

Que en aplicación del artículo 126 de la Constitución Política - modificado por el artículo 2° inciso 4 del Acto legislativo No. 02 de 2015, artículo 272 de la Constitución Política- modificado por el artículo 4° del Acto legislativo No. 04 de 2019, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 06 de julio de 2012, Ley 1904 de 2018, la mesa directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja, expidió la Resolución No. 052 de 31 de agosto de 2021, mediante la cual **INVITA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PERIODO 2022-2025 BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y REALIZANDO DISEÑO APLICACIÓN Y CALIFICACION DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y VALORACION DE ANTECEDENTES.**

Que la mencionada invitación fue publicada en la página web <https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/newsite/>.

Que el artículo sexto de la Resolución No. 052 de 31 de agosto de 2021, estableció el siguiente cronograma, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INVITACIÓN	Agosto 31 de 2021.	https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/newsite/
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS de la invitación publica	Septiembre 01 de 2021 a partir de las 8:00 a.m. a las 5:00 P.M.	Carrera 5 # 50-43, Barrancabermeja en las instalaciones del Concejo Municipal de Barrancabermeja, o al correo electrónico presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co secretario@concejobarrancabermeja.gov.co
Acta de cierre	Septiembre 01 de 2021 a las 6 P.M	
ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA	Septiembre 02 de 2021	https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/newsite/ y en la dirección anexada en la propuesta.

Handwritten signature

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Septiembre 02 de 2021	Carrera 5 # 50-43, Barrancabermeja o al correo electrónico presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co secretario@concejobarrancabermeja.gov.co
--------------------------	-----------------------	--

Que el día 1 de septiembre se llevó a cabo el cierre de las propuestas, presentándose un solo proponente a saber **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**.

Que, de acuerdo al cronograma señalado, se estableció que el estudio de las propuestas y la publicación de la oferta seleccionada, así como la suscripción del contrato, se llevará a cabo el 2 de septiembre de 2021, el cual restringe cualquier derecho de defensa y de debido proceso al proponente y a los interesados, puesto que no puede presentar observaciones al informe, así mismo, no puede aplicar las normas de subsanabilidad.

Que se hace necesario modificar el artículo sexto de la Resolución No. 052 de 31 de agosto de 2021 y, en consecuencia, permitir el ejercicio del derecho de defensa y de debido proceso al proponente y a los interesados, con el fin de que el evaluador, posea un mayor tiempo para revisar, verificar, evaluar y conceptuar sobre cada una de las propuestas presentadas, así mismo, el proponente y los interesados puedan presentar observaciones al informe de evaluación, así mismo, aplicar las normas de subsanabilidad.

En consecuencia,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR, el cronograma establecido en el artículo sexto de la Resolución No. 052 de 31 de agosto de 2021, en consecuencia, adoptar un nuevo cronograma, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INVITACIÓN	Agosto 31 de 2021.	https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/newsite/
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS de la invitación publica	Septiembre 01 de 2021 a partir de las 8:00 a.m. a las 5:00 P.M.	Carrera 5 # 50-43, Barrancabermeja en las instalaciones del Concejo Municipal de Barrancabermeja, o al correo electrónico presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co secretario@concejobarrancabermeja.gov.co
Acta de cierre	Septiembre 01 de 2021 a las 6 P.M	Carrera 5 # 50-43, Barrancabermeja en las instalaciones del Concejo Municipal de Barrancabermeja
ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS	Septiembre 02 de 2021	Carrera 5 # 50-43, Barrancabermeja en las instalaciones del Concejo Municipal de Barrancabermeja.
PUBLICACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA	Septiembre 03 de 2021	https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/newsite/ y en la dirección anexada en la propuesta.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Septiembre 04 de 2021	Carrera 5 # 50-43, Barrancabermeja o al correo electrónico

		presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co secretario@concejobarrancabermeja.gov.co
--	--	---

ARTICULO SEGUNDO. Con la publicación de la presente resolución, los proponentes se encuentran notificados.

ARTICULO TERCERO. Publicar por todos los medios idóneos, además de la página Web del Concejo Municipal de Barrancabermeja, <https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/newsite/>, el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. Los demás aspectos de la Resolución No. 052 de 31 de agosto de 2021, continua conforme a lo señalado.

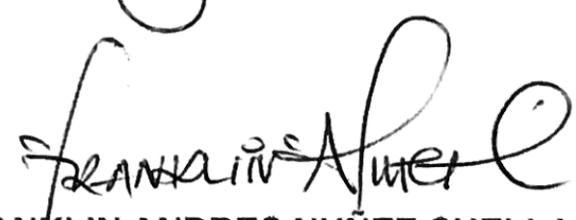
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

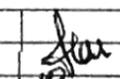
Dado en Barrancabermeja, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)


ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
 PRESIDENTE CONCEJO


EDGARDO MOSCOTE PABA
 VICEPRESIDENTE PRIMERO CONCEJO


JASER CRUZ GAMBINDO
 VICEPRESIDENTE SEGUNDO CONCEJO


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 SECRETARIO GENERAL CONCEJO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jazmín Morales	Abogado	
Revisó	Miguel Jaraba	Abogado	
Aprobó	Sabex Mancera	Abogado	

